

Código Expediente: GDK-111

Código RMN: GDK-111

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CESPEDES NIEVES JUSTO	PAR NOBSA	BOYACA	PESCA	DEMAS_CONCESIBLES
			BOYACA	ZETAQUIRÁ	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	07-03-2017	EMBARGO DE TITULOS	DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRA MEDIANTE OFICIO 0131 DENTRO DEL PROCESO 2017-00013-00 DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE JOSÉ ORLANDO ARANGO RUIZ CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUSTO ARMANDO CESPEDES MEDIANTE AUTO FECHA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2017, REGISTRAR LA MEDIDA DE EMBARGO DECRETADA SOBRE EL TITULO MINERO No. GDK-111, QUE SE ENCUENTRA EN CABEZA DEL EXTINTO SEÑOR JUSTO ARMANDO CESPEDES.

Código Expediente: ICQ-08017

Código RMN: ICQ-08017

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	VARGAS CAMACHO LEONEL	PAR IBAGUE	HUILA	PALERMO	DOLOMITA
	VARGAS CHALA ALADIER				MARMOL CALIZA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	19-05-2017	EMBARGO DE TITULOS	DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA - HUILA MEDIANTE OFICIO 1348 DENTRO DEL PROCESO SUCESIÓN INTESTADA 201600051900 DE LA CAUSANTE LUZ MARY CHALA ZAMBRANO C.C. No. 26.533.793 SIENDO LOS DEMANDANTES JOSE ELDER VARGAS CHALA, ESELENY VARGAS CHALA, JAIDELINE VARGAS CHALA, CIELO CONSTANZA VARGAS CHALA Y ANA YIVE VARGAS CHALA MEDIANTE AUTO DICTADO EL 17 DE LOS CURSANTES SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE TIENE EL CONYUGUE SOBREVIVIENTE SEÑOR LEONEL VARGAS CAMACHO, IDENTIFICADO CON C.C. No. 4.921.585 EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-08017 OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			MÁRMOL, DOLOMITA Y CALIZA SITUADA EN EL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA.

Código Expediente: MCI-15281

Código RMN: MCI-15281

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	ISAGEN SA ESP	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	06-07-2017	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. MCI-15281, cuyo titular es la sociedad ISAGEN S.A. E.S.P., con Nit. 811.000.740-4. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 2017060082633, proferida por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia el día 30/05/2017, la cual quedó ejecutoriada y en firme el día 06/07/2017.

Código Expediente: 0057

Código RMN: HEQB-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINA DE ORO LA CABAÑA S.A.S.	PAR CARTAGENA	BOLIVAR BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA SAN MARTIN DE LOBA	ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	03-01-2017	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LAS ETAPAS CONTRACTUALES del Contrato de Concesión No. 0057. PARÁGRAFO PRIMERO: Las etapas del Contrato de Concesión No. 0057, quedarán así: Exploración: 1 año, 5 meses y 14 días; Construcción y montaje: 0 años; Explotación: 18 años, 6 meses y 16 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: La anterior MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, no implica la modificación del

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			Contrato de Concesión No. 0057, la cual continúa siendo de Veinte (20) años. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GSC-ZN 000429 del 29 de Septiembre de 2016.

Código Expediente: NE2-14261

Código RMN: NE2-14261

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A	PAR VALLEDUPAR	CESAR	SAN MARTÍN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	03-02-2016	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR viable la renuncia a la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. NE2-14261 presentada por la apoderada de la sociedad titular CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., identificada con el NIT No. 900.330.667-2. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución VSC No. 000896 del 17 de Noviembre de 2015.

Código Expediente: OE9-08161

Código RMN: OE9-08161

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A	PAR CENTRO	CESAR	SAN ALBERTO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	29-12-2015	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR viable la renuncia a la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. OE9-08161 presentada por la apoderada de la sociedad titular CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., identificada con el NIT No. 900.330.667-2. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. OE9-08161, otorgada a la

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución VSC No. 000893 del 17 de Noviembre de 2015.

Código Expediente: IJN-08021

Código RMN: IJN-08021

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PULVERIZAR S.A.S.	PAR IBAGUE	TOLIMA	SUÁREZ	DEMAS_CONCESIBLES ARENAS Y GRAVAS SILICEAS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	02-06-2017	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia total a la etapa de Construcción y Montaje para el Contrato de Concesión No. IJN-08021. PARÁGRAFO: La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. IJN-08021, la cual continúa siendo de treinta (30) años y cuyas etapas quedarán así: Etapa de Exploración: dos (2) años, Etapa de Construcción y Montaje: cero (0) años + cero (0) meses. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC-000348 del 28 de abril de 2017.

Código Expediente: 343

Código RMN: HHCH-01

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ECO ORO MINERALES CORP SUCURSAL COLOMBIA	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	CUCUTILLA	DEMAS_CONCESIBLES ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	25-03-2010	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO. CONCEDER, prorroga por un término de hasta dos (2) años de la etapa de exploración al titular del Contrato de Concesión No. 343. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 00489 del 30 de noviembre de 2009.
17-07-2017	26-09-2016	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO SEGUNDO: Aceptar las solicitudes de prórroga de la etapa de exploración, esto es, para los años SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO por los periodos comprendidos entre el día 09 de febrero de 2012 hasta el 08 de febrero de 2014 y entre el día 09 de febrero de 2014 hasta el 08 de febrero de 2016 presentadas por el titular del Contrato de concesion No. 343 (HHCH-01). PARÁGRAFO: La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. 343, la cual continúa siendo de treinta (30) años y cuyas etapas quedarán así: Nueve (9) años para la etapa de exploración, tres (3) años para la etapa de construcción y montaje; el tiempo restante, en principio dieciocho (18) años para la etapa de explotación. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. GSC-ZN 000132 del 29 de mayo de 2015.

Código Expediente: 21971

Código RMN: HGWN-03

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SAN LUCAS GOLD CORP	PAR CARTAGENA	BOLIVAR BOLIVAR	MONTECRISTO SANTA ROSA DEL SUR	ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	20-11-2007	SUSPENSION DE TERMINOS	(...) Se suspenden todas las obligaciones pendientes y las futuras, hasta tanto no se restablezcan las condiciones normales, para seguir desarrollando la actividad minera (Título No. 21971). De conformidad con las razones expuestas en el Auto No. 0651 del 31 de Octubre de 2007.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	19-03-2014	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES concedida al titular del Contrato de Concesión No. 21971, mediante AUTO No. 651 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2007. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 0073 del 14 de Mayo de 2010. Modificada por recurso de reposición resuelto mediante la Resolución No. 0102 del 07 de Julio de 2010.

Código Expediente: 208-96

Código RMN: HCEN-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CARBO FUELS AND MINERALS LTDA	PAR CUCUTA	NORTE SANTANDER	TIBÚ	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	05-05-2017	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR el siguiente párrafo al artículo primero de la Resolución No. SFOM-165 del 27 de julio de 2006: (Correspondiente a la anotación No. 10 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Primero: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 27 de enero de 2004 hasta el 27 de septiembre de 2004. ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR el siguiente párrafo al artículo segundo de la Resolución No. SFOM-165 del 27 de julio de 2006: (Correspondiente a la anotación No. 10 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Primero: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 29 de septiembre de 2004 hasta el 29 de junio de 2005. ARTICULO TERCERO: ADICIONAR el siguiente párrafo al artículo segundo de la Resolución No. SFOM-0002 del 15 de enero de 2007: (Correspondiente a la anotación No. 11 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Primero: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 28 de septiembre de 2005 hasta el 28 de enero de 2007. ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. GTRCT-0126 del 28 de julio de 2009, el cual quedará así: (Correspondiente a la anotación No. 5 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Segundo: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 17 de abril de 2009 hasta el 17 de abril de 2010. ARTICULO QUINTO: MODIFICAR el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. GTRCT-0003 del 05 de enero de 2011, el cual quedará así: (Correspondiente a la anotación No. 3 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Segundo: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 18 de abril de 2010 hasta el 17 de abril de 2011. ARTICULO SEXTO: MODIFICAR el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. GTRCT-0113 del 08 de septiembre de 2011, el cual quedará así: (Correspondiente a la anotación No. 4 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Segundo: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 18 de abril de 2011 hasta el 17 de abril de 2012. ARTICULO SEPTIMO: MODIFICAR el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. GTRCT-0118 del 02 de mayo de 2012, el cual quedará así: (Correspondiente a la anotación No. 6 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Segundo: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 18 de abril de 2012 hasta el 17 de abril de 2013. ARTICULO OCTAVO: MODIFICAR el párrafo primero del artículo primero de la Resolución No. VSC-000721 del 25 de julio de 2014, el cual quedará así: (Correspondiente a la anotación No. 7 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Primero: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 18 de abril de 2013 hasta el 17 de abril de 2014. ARTICULO NOVENO: MODIFICAR el párrafo primero del artículo segundo de la Resolución No. VSC-000721 del 25 de julio de 2014, el cual quedará así: (Correspondiente a la anotación No. 7 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Primero: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 18 de abril de 2014 hasta el 17 de octubre de 2014. ARTICULO DECIMO: MODIFICAR el párrafo primero del artículo primero de la Resolución No. GSC-ZN 000127 del 28 de mayo de 2015, el cual quedará así: (Correspondiente a la anotación No. 8 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Primero: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 18 de octubre de 2014 hasta el 17 de octubre de 2015. ARTICULO DECIMO PRIMERO: MODIFICAR el párrafo primero del artículo primero de la Resolución No. GSC-ZN 000331 del 27 de octubre de 2015, el cual quedará así: (Correspondiente a la anotación No. 9 del Certificado de Registro Minero). Parágrafo Primero: ORDENAR LA MODIFICACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 208-96 en el Registro Minero Nacional teniendo en cuenta la suspensión de los términos de su ejecución durante el periodo concedido en el presente artículo, esto es desde el 18 de octubre de 2015 hasta el 17 de abril de 2016. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Catastro y Registro Minero, junto con la copia de los actos administrativos modificados, con el fin que se lleve a cabo su anotación y las correspondientes modificaciones. Es así que la fecha de terminación del título No. 208-96, según lo anteriormente resuelto es el 13 de diciembre de 2026. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. GSC-000298 del 24 de abril de 2017.

Código Expediente: NE2-16331

Código RMN: NE2-16331

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A	PAR VALLEDUPAR	CESAR	CHIMICHAGUA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
17-07-2017	29-12-2015	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. NE2-16331 presentada por la apoderada de la sociedad titular CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., identificada con el NIT No. 900.330.667-2. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. NE2-16331, otorgada a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución VSC No. 000910 del 17 de Noviembre de 2015.